

**RESOLUCIÓN N° 0215**

Viedma, 15 ABR 2020

**VISTO**, el expediente N° 411/2020 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia, afectando hasta ese momento a 110 países.

Que, con el objetivo de proteger la salud pública se estableció el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, por un plazo determinado, durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales, o en el lugar en que se encuentren, y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo.

Que la Subsecretaría de Extensión de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, eleva la propuesta de Convocatoria para presentar propuestas de actividades de Educación Continua (cursos, programas, seminarios, talleres, jornadas, conferencias, ciclos, diplomaturas, etc.) a desarrollarse, atendiendo a la actual situación de emergencia sanitaria, en formato no presencial.

Que las propuestas serán evaluadas y aprobadas en aplicación de lo dispuesto por el Reglamento para la realización de actividades de Educación Continua aprobado por Resolución CSDEyVE N° 020/2019.

Que la propuesta ha sido evaluada favorablemente por la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA PRESENTACIÓN

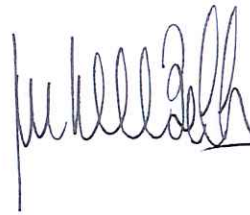
DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y sus Bases y Condiciones, que como ANEXO I integra la presente.

Firmado digitalmente por: CARUCCI Claudio Alberto  
Motivo: Subsecretario de Extensión - Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil - Universidad Nacional de Río Negro  
Fecha y hora: 15.04.2020 14:02:49

**ARTÍCULO 2°.-** Facultar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil a realizar las actuaciones necesarias para la implementación de la Convocatoria aprobada en el artículo 1°.

BEZIC Carlos Ruben  
Motivo: Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil  
Fecha: 2020.04.15 14:49:41 -03'00'

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y archivar.



Firmado digitalmente por DEL BELLO Juan Carlos  
Motivo: Rector - Universidad Nacional de Río Negro  
Fecha: 2020.04.15 17:41:50 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 0215

## ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 0215

### CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUA

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, invita a la comunidad universitaria y al público en general a presentar propuestas de actividades de Educación Continua (cursos, programas, seminarios, talleres, jornadas, conferencias, ciclos, diplomaturas, etc.) a desarrollarse, atendiendo a la actual situación de emergencia sanitaria, de manera no presencial.

Las propuestas incluidas en las actividades de Educación Continua buscan complementar la formación curricular con conocimientos que se generan con posterioridad a la graduación, profundizar en el saber disciplinar, ampliar los campos del saber con contenidos y prácticas extracurriculares y capacitar a todos los interesados a fin de mejorar sus capacidades y oportunidades, a la vez de contribuir al bienestar personal y social bajo los criterios de calidad y pertinencia distintivos de la institución (Artículo 1° del Anexo I, Resolución CSDEyVE N° 020/2019). No habilitan al ejercicio profesional ni técnico-instrumental.

### **BASES Y CONDICIONES**

#### ***Presentación***

Las propuestas deberán presentarse a través del Sistema de Administración de Proyectos y Convocatorias (SAPYC) y serán evaluadas por la Subsecretaría de Extensión, dependiente de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil (SDEyVE) de la UNRN.

Las actividades deberán cumplir con los requisitos y criterios establecidos en el Reglamento para la realización de actividades de Educación Continua, aprobado por Resolución CSDEyVE N° 020/2019.

#### ***¿Cuáles son los objetivos de la convocatoria?***

##### **Objetivo general**

- Ampliar la oferta de actividades de Educación Continua no presenciales en el

marco de la situación de emergencia pública en materia sanitaria en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19.

### **Objetivos específicos**

- Incentivar a los docentes a generar capacitaciones vinculadas a sus campos de conocimiento.
- Potenciar la oferta de Educación Continua a través de la utilización de entornos virtuales.

### ***¿Qué temáticas deben abordar las propuestas?***

Se priorizarán aquellas actividades de Educación Continua que:

- Tengan como destinatarias a las personas comprendidas en los grupos de riesgo ante el avance de la pandemia y/o se encuentren comprendidas en el aislamiento social, preventivo y obligatorio, conforme lo vaya reglamentando en lo sucesivo la autoridad pertinente.
- Aborden temáticas vinculadas a la actual situación de emergencia sanitaria en sus diversas aristas (social, alimentaria, de salud, entre otras).
- Se enfoquen en colaborar a la reactivación de la actividad económica y laboral.
- Versen sobre el uso de las nuevas tecnologías en los diversos niveles educativos.

### ***¿Quiénes pueden presentar propuestas?***

Podrán presentar propuestas de Actividades de Educación Continua los docentes y nodocentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, como así también integrantes de organizaciones e instituciones externas en articulación con algún área de la UNRN. Excepcionalmente se podrán considerar propuestas de personas que no reúnan los antecedentes académicos requeridos pero que acrediten trayectoria y conocimientos en el área de la propuesta de la actividad a desarrollar (Art. 5° del Anexo I, Resolución CSDEyVE N° 020/2019).

Las Actividades de Educación Continua podrán ser dictadas por docentes o nodocentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, docentes de otras instituciones científicas o académicas de Educación Superior o profesionales y

especialistas que cuenten con méritos suficientes en el objeto de estudio o área de formación que involucra la propuesta. También podrán participar, como auxiliares, aquellos estudiantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO que acrediten tener más del 70% de las materias aprobadas de su carrera, siempre que se encuentren bajo la supervisión de un docente de esta Universidad (Art. 10° del Anexo I, Resolución CSDEyVE N° 020/2019).

### ***¿A quiénes están dirigidas las propuestas?***

A la comunidad universitaria y al público en general.

### ***¿En qué modalidad podrán desarrollarse las actividades?***

Modalidad No presencial: es aquella que mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación es desarrollada en tiempo real o diferida, sin requerir la presencia física de los participantes.

### ***¿Qué duración debe tener la propuesta?***

Se evaluará que el tiempo de desarrollo de la actividad sea acorde a la metodología propuesta y los objetivos planteados.

### ***¿Cuáles son los criterios de evaluación?***

- La adecuación a la finalidad de la presente convocatoria (destinatarios/temática/etc.).
- La coherencia interna de la propuesta.
- La posibilidad de responder a las necesidades de formación planteadas y los resultados esperados.
- La posibilidad de que la propuesta sea gratuita.
- En el caso de que la propuesta no fuera gratuita, se evaluará la factibilidad técnica, operativa y económica. Se tendrá especial atención en que la actividad se autofinancie (relación ingresos – egresos), por ello su realización quedará sujeta a la cobertura del número mínimo de participantes que se resulte necesario para cumplir este fin.

El Departamento de Educación Continua de la SDEyVE recibirá las propuestas de actividades, revisará la adecuación y pertinencia de lo presentado y remitirá el

material a la Escuela que tenga competencia sobre el contenido, para que realice la evaluación correspondiente. En caso de que se trate de contenidos no abarcados por alguna Escuela o área institucional, se buscará un aval académico externo (otras instituciones universitarias, asociaciones profesionales colegiadas u otros organismos). Con la institución que reciba la solicitud de evaluación se establecerá un compromiso de expedirse en el tiempo que resulte razonable a la propuesta (Art. 6° del Anexo I, Resolución CSDEyVE N° 020/2019).

En todo lo demás se estará a lo dispuesto a la normativa universitaria en general y la particular, tal como la mencionada Resolución CSDEyVE N° 020/2019.

Para mayor información, consultas y/o asistencia técnica dirigirse a:

[educacioncontinua.rectorado@unrn.edu.ar](mailto:educacioncontinua.rectorado@unrn.edu.ar)